

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO  
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.535.707
09		APORTE FISCAL		4.535.707
	01	Libre		4.535.707
		GASTOS		4.535.707
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.125.496
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	554.469
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.034.942
	02	Al Gobierno Central		118.312
	009	Corporación de Fomento de la Producción		118.312
	03	A Otras Entidades Públicas		1.913.162
	002	Desarrollo Turístico Sustentable	04	1.913.162
	07	A Organismos Internacionales		3.468
	007	Organismo Internacional de Turismo Social		3.468
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		820.800
	01	Al Sector Privado		410.400
	001	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo		256.500
	003	Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía		153.900
	02	Al Gobierno Central		410.400
	001	Corporación Nacional Forestal		410.400

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos	1
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	22
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	4.448
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	13.766
- En el Exterior en Miles de \$	21.616
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	11
- Miles de \$	180.000
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	7
- Miles de \$	97.339

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO  
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
 - Miles de \$

3.880

04 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo.  
 Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público incluidas en esta Ley no se incorporarán a sus presupuestos.